



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 07 de marzo de 2016*

**RES. PRESIDENCIA N° 220 /2016**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 3489/16, las Resoluciones CM Nro. 1046/11, 220/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia tramita la Res DG N° 84/2016 por la cual se solicita a este Consejo se declaren inhábiles los días 7 y 8 de marzo de 2016 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 6; los días 9 y 10 de marzo de 2016 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 8; los días 11 y 14 de marzo de 2016 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 15; los días 15 y 16 de marzo de 2016 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 16 y los días 17 y 18 de marzo de 2016 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 17.

Que el Sr. Defensor General, Dr. Horacio Corti, manifiesta que dicha solicitud se efectuó en razón de la necesidad de modernizar el mobiliario; el sistema de telefonía y el parque informático de las Defensorías de Primera Instancia en lo penal Contravencional y de Faltas Nros. 6, 8, 15, 16 y 17.

Que las circunstancias descriptas constituyen razón suficiente para declarar inhábiles los días 7 y 8 de marzo de 2016 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 6; los días 9 y 10 de marzo de 2016 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 8; los días 11 y 14 de marzo de 2016 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 15; los días 15 y 16 de marzo de 2016 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 16 y los días 17 y 18 de marzo de 2016 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 17 .

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Declarar inhábiles los días 7 y 8 de marzo de 2016 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 6; los días 9 y 10 de marzo de 2016 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 8; los días 11 y 14 de marzo de 2016 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 15; los días 15 y 16 de marzo de 2016 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 16 y los días 17 y 18 de marzo de 2016 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Contravencional y de Faltas N° 17, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, al Sr. Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 220 /2016

**Dr. ENZO LUIS PAGANI**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires